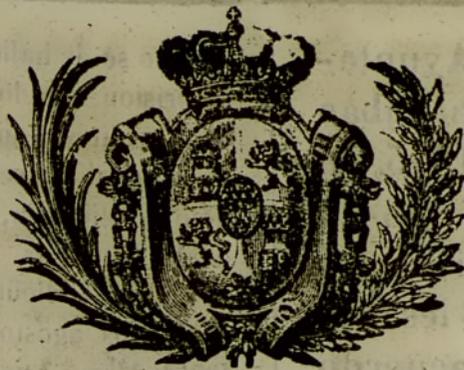


Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 10 rs. mes, 20 por trimestre y 80 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Burgos.

En 1.º del corriente acordó esta Junta librar la consignacion de los haberes á las clases activas perteneciente al mes de julio, sin perjuicio de que la cobranza de los sueldos sucesivos se contraiga á esa fecha segun los efectos y resultados que produzca el arreglo que se halla pendiente.

Burgos 2 de agosto de 1854 --
El Presidente, Felix Herrera de la Riva.

Circular Núm. 389.

La Excm. Junta provisional de Gobierno de esta provincia ha dis-

puesto, sin perjuicio de lo que resuelva el Gobierno de S. M., que los pueblos de la misma satisfagan íntegramente el tercer trimestre de las contribuciones para poder atender con él á las graves y perentorias obligaciones que pesan sobre el Estado.

Al comunicar á los Ayuntamientos y contribuyentes esta disposicion, he acordado hacerles entender que no se admitirá, al hacer efectivo dicho trimestre, cantidad alguna correspondiente al papel del anticipo forzoso, en la confianza de que el Gobierno constituido cuidará á su tiempo de disponer la indemnizacion oportuna á los referidos contribuyentes, asegurándoles por mi parte que procurará hacerlo con paternal solicitud y de la manera mas beneficosa para los mismos.

Tambien llamo la atencion de los Ayuntamientos de la provincia haciéndoles presente, que segregados por la Excm. Junta provisional de Gobierno los distritos municipales que existian en la actualidad, y habiéndose dispuesto

que cada pueblo forme Ayuntamiento por sí, según se hallaban organizados en el año de 1845, en las atribuciones de cada uno de estos está el hacer efectivas las contribuciones, y para ello les autorizo debidamente, de acuerdo con la Exema. Junta provisional de Gobierno, valiéndose de los medios de instrucción y sacando del reparto general aprobado, que debe obrar en las cabezas de los distritos municipales, los nombres y cuotas que correspondan á los pueblos á quienes haya comprendido la citada segregación.

Burgos 3 de Agosto de 1854.--
Pedro María Angulo.

Otra núm. 390

En el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 26 del mes próximo pasado, se puso en conocimiento del público haber sido capturados los dos ladrones que acababan de asaltar la diligencia titulada *la Castellana*, sacando á los pasajeros su dinero, haciendo mención honorífica del Teniente de la Guardia civil D. Antonio Chinchón y de la fuerza del cuerpo á que pertenece por el celo é interés desplegado aprehendiendo á dichos reos con parte del dinero robado, así como por la actividad en la persecución de los criminales. Cumple hoy á mi deber enterar á esta capital y provincia para su satisfacción de lo que con fecha 1.º del corriente me dice dicho Teniente D. Antonio Chinchón desde Lerma, lo cual es como sigue:

«En el día de ayer se ha recogido 647 rs. vn., única cantidad que faltaba para el total completo del dinero robado á los viajeros que lo hacían en la Diligencia titulada *la Castellana*, y que fué asaltada en la noche del 22 del mes de julio último; los criminales han confesado plenamente su delito, y ha declarado el uno de ellos, que fué al

que no se le halló cantidad alguna al tiempo de su prisión, que lo tenía en el monte, el cual fué conducido con dos Guardias al mismo punto donde él señaló, y se halló la bolsa con la suma que dejo relacionada, la cual he entregado al Sr. Juez de 1.º Instancia, por cuyo Tribunal se instruye la correspondiente causa.»

Burgos agosto 3 de 1854.—El Gobernador,
Pedro María Angulo.

Otra núm. 390.

En el Boletín oficial del día 29 de julio último bajo el núm. 384, se publicó la circular siguiente:

«Observando que algunos Alcaldes de esta provincia dirigen á mi autoridad comunicaciones sin el previo franqueo, faltando á lo dispuesto en Real orden de 13 de junio último, les prevengo que si continúan haciéndolo así, quedará la correspondencia detenida en el correo sin perjuicio de imponer á los autores la multa correspondiente. También hago saber á los particulares que no recibiré carta alguna que no esté franqueada.»

Y como á pesar de esta orden continúan algunos dirigiéndome pliegos sin franquear, lo que prueba que no leen los Boletines ó que no tratan de cumplir los mandatos de la autoridad, lo que no puedo tolerar de manera alguna; prevengo por última vez á los Alcaldes, Ayuntamientos y particulares que dirijan correspondencia á este Gobierno sobre asuntos del servicio, que la franqueen previamente, declarando desde luego incurso en la multa de dos ducados, que exigere irremisiblemente, al que faltare á este mandato. Burgos 1.º de agosto de 1854.—Pedro María Angulo.

Administración general de loterías de la provincia de Burgos.

Lista de los 85 premios mayores del sorteo de la lotería moderna verificado en Madrid el día 1.º del actual.

Números.	pesos. fuertes.
0515	50000
45575	20000
7427	10000
10219	4000
3526	4000

12018	2000
6865	2000
8871	2000
14571	2000
13449	2000
11763	1000
7444	1000
6413	1000
7288	1000
13490	1000
5083	1000
10306	1000
4933	1000
12394	1000
9614	1000
11631	1000
8856	1000
5230	1000
4459	1000
4110	1000
14589	1000
14423	1000
14296	1000
3766	1000
7543	1000
4769	500
10774	500
13589	500
3171	500
9668	500
7904	500
5137	500
5785	500
10137	500
803	500
8637	500
1211	500
6597	500
13575	500
14831	500
15537	500
1247	500
11073	500
11655	500
13412	500
9125	500
4632	500
14837	500
5557	500
927	500
9237	400
2171	400
2606	400
7067	400
3075	400
8700	400
5672	400
7327	400
44202	400
43745	400
15224	400
43524	400
5015	400
14584	400
6057	400
6393	400
7218	400
15717	400
6345	400
12297	400

15661	400
7676	400
9404	400
3113	400
12776	400
13682	400
2875	400
1243	400
14421	400
1795	400

La noticia de los números en donde han cabido los restantes premios de 200, y 100 pesos fuertes cada uno se hallará de manifiesto en las Administraciones principales y subalternas de Loterías de la provincia, y en las mismas se satisfarán inmediatamente las ganancias que correspondan á los billetes que cada una haya espendido.

El siguiente sorteo se celebrará el día 12 de agosto, bajo el fondo de 144 000 ps. fs. valor de 30000 billetes á 96 rs. divididos en octavos á 12 rs. cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1100 premios, 108000 ps. fs. en la forma siguiente.

- 1 de 30000 ps. fs.—1 de 8000 id.—1 de 4000 id.—1 de 2000 id.—3 de 1000 id.—10 de 500 id.—12 de 400 id.—34 de 200 id.—40 de 100 id.—100 de 50 id.—300 de 40.

Burgos 4 de agosto de 1854.—El Administrador, Juan José Fernández Arroyo.

Suscripcion de Burgos á favor de los heridos de Madrid, en el glorioso combate sostenido para llevar á efecto el pronunciamiento de la Nacion.

Suma anterior	7299
Id. sesenta rs. de atras (1.)	60
D. Manuel Yerro Olabarria	19
José Garcia, coronel retirado	28
Gregorio Ortiz del Rio, cesante	19
Valentia Ortigüela	10
Silverio Bonifac	38
Pedro Saez de Quejana	100
Justo Casabal	38
Joaquin Inés Martinez	6
Santos Naez	6
Cayetano Gonzalez de la Vega	20
Pablo Cecilia	76
Bartolomé Goiri	80
Nicolás Erruz	20
Ramón de Diego Fajardo	19
Luis Castrillo	38
Bernardino Santos	20

(1) Estos 60 rs. se traen aqui porque en la suma anterior que encabeza la lista del Boletín del 31 de julio, se puso por un error la partida de 4102 en vez de 4162.

Manuel Maria Rivas	4
Julian de la Llerza	20
José de la Llera	20
Rafael Esteban Arranz	19
José Cormenzana	19
Gregoria Piñan	19
Angel Prieto	10
Victor Ruiz de Angulo	10
José Igea	20
Saturniño Redecilla	40
Anselmo Carranza	20
Lucas Carranza	20
José Sainz	19
Manuel Maria de la Quintana, del Valle de Mena	20
Manuel Garcia Moneo	20

Entregado por D. Toribio Diaz de Sedano, en las partidas siguientes:

Luis Treviño y Mendoza, Juez de 1.ª instancia	19
Manuel Diaz Gallo, promotor	19
Toribio Diaz, escribano	12
Jacinto Mendoza, teniente de la G. C.	12
Tomas Merino, promotor del juzgado	4
Pedro de la Peña, administrador de rentas	12
Total	8197

NOTA. De los anteriores 8197 rs., obran 1698 en poder de los comisionados de Miranda, Castrogeriz y Salas de los Infantes.

Los restantes que son 6499 recaudados en esta Ciudad, lo han sido en esta forma:

4279 en el despacho de Diligencias de la Victoria.

2150 en la sociedad del Casino.

70 en la de la Amistad.

De estos, 10 rs. obran en la recaudacion del Casino, y 6489 se han entregado á los Sres. Puente y Compañía comisionados del Banco, á la disposicion del Excmo Ayuntamiento de Madrid para atender al patriótico objeto á que se dedica esta suscripcion que sigue abierta.

ANUNCIOS.

AL BELLO XESO.

Entre los anuncios particulares que contenga nuestro número de mañana, creemos que deba fijarse la atencion de nuestras lectoras en el de la enseñanza de zurcidos invisibles en toda clase de telas por finas y delicadas que sean.

El Sr. Casademunt puede envanecerse por su mérito; y si tan facil es adquirirlo, como se desprende de su anuncio, nos complaceriamos de que contase en esta capital el número de sus discípulas, por el de las hebras que forman los egidos de su rica coleccion de muestras.

En la Imprenta de **CARIÑENA Y JIMENEZ**, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, se hallan de venta los artículos siguientes:

Manual de Ayuntamientos, consta de 4 tomos y un apéndice para la formación de las cuentas por el sistema decimal, obra indispensable á los Ayuntamientos y recomendada por el Gobierno. admitiéndose su coste en las cuentas municipales; Guia de los Ayuntamientos en lo tocante á peritos repartidores, á 4 rs.; Prontuario del papel sellado, por D. Miguel Maria Noblejas, á 10 rs.; cuadro sinóptico de la ley hipotecaria, por dem, á 4 rs.; procedimiento civil; observaciones para la aplicacion en los juzgados de primera instancia del Real decreto de 30 de setiembre de 1853, por id. á 5 rs., el mismo sin comentar, á 12 cuartos; manual de consumos á 10 rs.; esplicacion del sistema métrico-decimal á 4 rs.; gran cuadro sinóptico del mismo sistema, notablemente mejorado, á 6 rs. iluminado y 5 sin iluminar; Estados numéricos de muertos, nacidos y casados; impresos para la formacion de las cuentas municipales, libramientos, cargáremes, relaciones de cargo y de data, inventarios, observaciones, estados clasificados por conceptos, cartas de pago, cuentas mensuales, propuestas de arbitrios, guías de carbon y de madera, Valbuenas, Carrillos y Nebrijas; el Libro de las familias, novísimo Manual práctico de cocina y economía doméstica; novísima Guia de labradores, hortelanos, jardineros y arbolistas, ó sea tratado práctico de agricultura y economía rural, papel glasé superior de varios colores para cartas, sobres para id., Buedas, Amigos de los niños, Fleuris, Manuales, Métodos prácticos, Silabarios, tablas del sistema métrico y comunes, papel autado, plumas, etc. etc.

El lunes 31 del finado julio, se estravió de Villamayor de los Montes, partido de Lerma, un caballo moreno, como de 7 cuartas de alzada, capon, tuerto de un ojo y el otro turbio. La persona en cuyo poder se halle ó sepa su paradero dará aviso á Toribio Diez, vecino de dicho Villamayor, quien abonará los gastos y dará el hallazgo.

Imp. de Carriñena y Jimenez, frente al parador del Dorao